

Nº. 000119

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

"Por la cual se ajusta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones, y, en especial el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 de 2004, en su artículo 36 establece que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley".

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su Título 10 "Sistema de Estímulos", señala los lineamientos para la elaboración de los programas de estímulos, sus beneficiarios, la destinación de los recursos previstos para tales efectos y los demás aspectos relacionados con el tema de bienestar social

Que, el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015, establece: **"Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los Programas de Bienestar.** Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal".

Que, la Función Pública desarrolló el **Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, entidades Sostenibles 2020 – 2022** como instrumento para las entidades públicas del orden nacional y territorial que nos permita desarrollar estrategias de bienestar como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otras que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que se impacte en la eficiencia y la gestión y se beneficie a los servidores en términos de ahorro de tiempo en el desplazamiento y, en general, se les posibilite una mejor calidad de vida.

Que, en consecuencia, el Área de Talento Humano aplicó las encuestas de evaluación de Clima Laboral, Clima Organizacional e Incentivos Pecuniarios y no Pecuniarios, y la detección de necesidades de los Programas de Desvinculación Laboral Asistida y Bienestar Social.



19.0000119

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

“Por la cual se ajusta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2023”

Que, mediante Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2021, se adoptó e implementó el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia 2021.

Que, en el presupuesto general del Departamento se incluyeron los recursos necesarios dentro del rubro 1.2.4.1-G “Bienestar Social” del Presupuesto de la entidad para atender las necesidades de Bienestar consignadas en el Plan de Bienestar Social que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, en reunión con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la oficina de Control Interno y las Secretarías de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Planeación y Desarrollo Territorial sugirieron pasar los temas relacionados con capacitación para el Acto Administrativo del Plan Institucional de Capacitación.

Que, el presente Plan de Bienestar Social aplica los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los funcionarios de la administración departamental.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el Cronograma de actividades Bienestar de Social.

Cronograma de Actividades

No.	Eje temático	Actividad	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E
1.	Eje 1: Equilibrio Psicosocial	Día de la mujer												
2.		Día del Hombre												
3.		Día de la secretaria												
4.		Día del empleado departamental												
5.		Novenas navideñas												
6.		Exaltación por tiempo labor Quinquenios												
7.		Realizar eventos artísticos y culturales												
8.		Taller de belleza												
9.		Taller de Cocina												
10.		Taller de música y pintura												
11.		Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo												
12.		Día del abuelo												
13.		Día del maestro												
14.		TALLER “cambios físicos, cognitivos y psicológicos vs derechos del adulto mayor”												
		Jornada de integración familiar (concurso de pintura, juegos recreativos para niñas y adultos, Bolos, baloncesto, mini tejo, fútbol microfútbol, piscina, bailoterapia, carrera atlética femenina, paseo ecológico y bingo familiar)												
		Participar en los juegos olimpiadas												



República de Colombia

IP. 000119



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

"Por la cual se ajusta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2023"

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR con cargo al presupuesto de la entidad, dentro del rubro 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" los recursos necesarios y los asignados por el Sistema General de Participación - SGP para atender la ejecución del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2023.

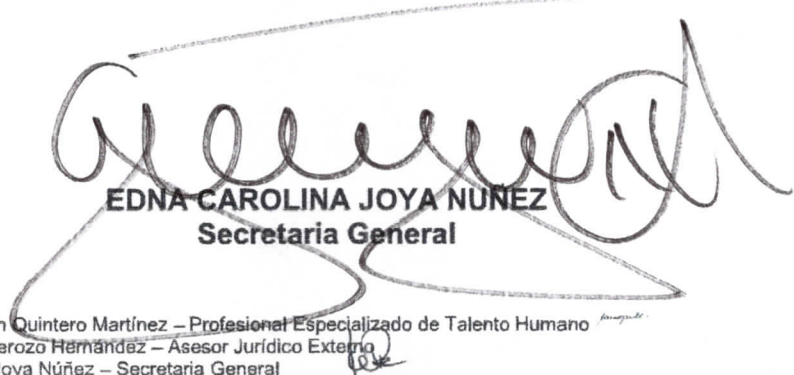
ARTICULO CUARTO: La Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2021 sigue vigente excepto los numerales que se actualizan en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 000144 del 27 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 ENE 2023


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Edna Carolina Joya Núñez – Secretaria General